

DIPETRE

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

FJK

Namaj...

H

D

**H) PRESUPUESTO DE EGRESOS E
INGRESOS DEL EJERCICIO 2019**

DICIEMBRE/2018 ACUERDO - H

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.-----

-Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la
**"Aprobación y autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos Basado en
Resultados para el Ejercicio 2019"**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los 30 días siguientes de su publicación. -----

SEGUNDO. En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables 180 días siguientes a la entrada en vigor.---

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado y tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de emitir un presupuesto anual de ingresos y egresos, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila establece en su fracción XII que la Junta de Gobierno es la encargada de Discutir y aprobar los presupuestos generales de ingresos y egresos de la Dirección de Pensiones, así como sus modificaciones, planes y programas , los cuales le serán presentados por el Director General, mismo que considerará los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente.-----

Que así mismo la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus

modificaciones.-----

Que estos presupuestos de ingresos y egresos se analizó con base a los objetivos, metas, acciones y estrategias que como Dirección deseamos implementar y alcanzar. La programación en la erogación de los recursos económicos de esta entidad que hoy discutimos, pretende alcanzar los resultados económicos y financieros esperados, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes. -----

Que en virtud del proceso de revisión, análisis y discusión de estos presupuestos de ingresos y egresos para el Ejercicio 2019, se considera que este reúne los requisitos exigidos por la Ley de Entidades Paraestatales, y sobretodo que garantiza el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo que el objetivo primordial de esta programación presupuestaria, es salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores, mediante la aplicación transparente y eficaz de los recursos económicos que esta entidad administra. -----

Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar no solo los presupuestos de la entidad sino que también sus modificaciones, por lo que de esta de la disposición se desprende que esta H. Junta de Gobierno tiene facultades para autorizar a al Director General para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 que deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requiera, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas. -----

Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:-----

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark and the name 'Nancy'.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 17 fracción IV de la Ley de Entidades Para Estatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las demás disposiciones normativas aplicables, se aprueba y autoriza los Presupuestos de Ingresos y egresos para el Ejercicio 2019 en los términos de los anexos al presente, así mismo se autoriza al Director General para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 que deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requiera, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas, lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en mencionadas leyes. -----

-----Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

20











